



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021- 0357

En atención a la solicitud conjunta de los apoderados de los extremos de la litis, se acepta la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el 11 de abril de 2023.

En su lugar se dispone fijarla para las **NUEVE HORAS (9:00 A.M.)** del **JUEVES ONCE (11)** de **MAYO** de **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**. La audiencia será virtual.

Las partes deberán tener en cuenta que el término para proferir sentencia, previsto por el artículo 121 del Código General del Proceso, corre en contra de los intereses de las partes y del despacho, por lo tanto, de extenderse la negociación entre las partes, deberán elevar la respectiva solicitud de suspensión del proceso, a fin de suspender el curso del término antes mencionado.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM